

RESOLUCIÓN No. 774 DE 2018

"Por la cual se adoptan los instrumentos de la gestión de la Información Pública en el Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud "

La Directora General Encargada del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991, adoptó la democracia participativa contemplando el derecho de los ciudadanos a vigilar la función pública, considerada como toda actividad ejercida por los órganos del Estado para la realización de sus fines, los cuales tiene como obligación de los gobernantes de abrirse a la inspección pública y responder por sus actos.

Que la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática. Participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que la Constitución Política de 1991 consagra en su artículo 74: *"Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley"*

Que la Ley 1712 de 2014, *" Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."*, establece que las entidades tienen la responsabilidad del manejo de información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma. Así mismo, en el artículo 35 de la Ley, determina que los instrumentos para la gestión de la información pública son: (1) Registro de Activos de Información. (2) Índice de Información Clasificada y Reservada. (3) Esquema de Publicación de Información. (4) Programa de Gestión Documental.

De conformidad con el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1081 de 2015, los instrumentos señalados en el aparte anterior, debe ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Que la ley 594 de 2000 *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 21, establece: *"Programas de gestión documental. Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos"*.

Que el Decreto 2609 de 2012 *"Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado"* dispuso en el artículo 11 que *"Aprobación del programa de gestión documental. El Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo conformado en cada una de las entidades del orden nacional o el Comité Interno de Archivo en las entidades del orden territorial. La*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto Distrital para la Protección
de la Niñez y la Juventud

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 06

RESOLUCIÓN No. 774 DE 2018

HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

"Por la cual se adoptan los instrumentos de la gestión de la Información Pública en el Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud "

implementación y seguimiento del PGD es responsabilidad del área de archivo de la Entidad en coordinación con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces".

Que, en virtud de lo anterior, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IDIPRON, en sesión del 28 de septiembre de 2018, aprobó por unanimidad mediante acta de la misma fecha, el Programa de Gestión Documental (PGD).

Que asimismo, el Registro de Activos de Información fue un anexo de las Tablas de Retención Documental actualizadas a la vigencia 2018, correspondientes a la estructura orgánica funcional de los años 2014 a 2016.

Que el Esquema de Publicación de Información fue remitido a la Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico para su aprobación con fecha 21 de diciembre de 2018, que una vez revisado fue avalado, emitiendo concepto favorable para su publicación.

Que el Índice de Información Clasificada y Reservada del IDIPRON, fue remitido por la Subdirección Técnica, Administrativa y Financiera mediante memorando No. 2018IE8982 de fecha 28 de noviembre de 2018, dirigido a la Oficina Asesora Jurídica para su revisión y aprobación.

Que, de lo anterior, una vez revisado el Índice de Información Clasificada y Reservada y una vez atendidas las observaciones hechas por la Oficina Asesora Jurídica, emite concepto favorable mediante el presente acto administrativo.

Que de conformidad con los artículos 12, 13, 15 y 20 de la Ley 1712 de 2014, se estableció que los sujetos obligados por dicha normativa deben adoptar y mantener actualizados los instrumentos de la Gestión Pública de las que trata la Ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN: Adoptar los instrumentos de la gestión de Información Pública del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON:

1. Registro de Activos de Información.
2. Índice de Información Clasificada y Reservada.
3. Esquema de Publicación de Información.
4. Programa de Gestión Documental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN: Cuando sea necesario la actualización de los instrumentos adoptados mediante el presente acto administrativo, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en la normatividad vigente y los procedimientos internos.

Son responsables de cada uno de los instrumentos de la Gestión de Información Pública:

1. Registro de Activos de Información: Área de Administración Documental
2. Índice de Información Clasificada y Reservada: Oficina Asesora Jurídica/ Área de Administración Documental



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto Distrital para la Protección
de la Niñez y la Juventud

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 06

RESOLUCIÓN No. **774** DE 2018

HOJA No. 3 de 3

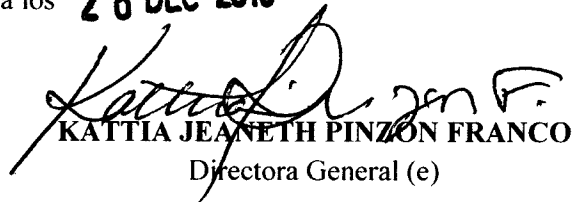
Continuación de la resolución

"Por la cual se adoptan los instrumentos de la gestión de la Información Pública en el Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud "

3. Esquema de Publicación de Información: Área de Trabajo de Comunicaciones
4. Programa de Gestión Documental: Área de Administración Documental

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **26 DEC 2018**


KATTIA JEANETH PINZÓN FRANCO
Directora General (e)

Proyectó: Sergio Andrés Morales Rivera – Profesional Universitario OAJ
Revisó: Jesús Leandro Tarazona Moncada-Contratista Oficina Asesora Jurídica
Mauricio Díaz – Subdirector Técnico Administrativo y Financiero
Wilson Guzmán Olaya – Jefe Oficina Asesora Jurídica

